DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD**
PROCESO DE SELECCIÓN	**SDE-AEPSAL-004-2025** **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONVENIO DE ASOCIACIÓN**
OBJETO CONVENCIONAL	"2025DE-8 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GREMIO AUTOMOTRIZ EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E IMPULSO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, CON EL PRÓPOSITO DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, FOMENTANDO ASÍ EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL".
FECHA DE ELABORACIÓN:	**NOVIEMBRE de 2025**

En virtud de lo señalado en el numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 del 1993, el Articulo 87 de la Ley 1474 por el artículo 87 y el Artículo 2.2.1.1.2 1.1. del Decreto 1082 del 2015, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA a través de la Secretaría de Desarrollo Social, presenta los estudios previos para la celebración de Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 Constitucional reglamentado por el Decreto 092 de 2017 en especial su artículo 5 y demás normas reglamentarias.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

De acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los fines esenciales del Estado incluyen servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos. Este mandato se refleja en la función administrativa, la cual, según el artículo 209, se rige por principios como la **eficacia** y la **economía** en el servicio al interés general.

Específicamente, el artículo 311 de la Constitución otorga a los municipios la responsabilidad de ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En este marco, la Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de su **Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad**, tiene la función de dirigir y coordinar estrategias para impulsar los sectores productivos, fortalecer las capacidades empresariales y generar empleo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". Los fines esenciales son, entonces, el componente teleológico que permite al Estado direccionar su función pública en beneficio de sus administrados y constituye, así mismo, el eje transversal de los valores y principios constitucionales que respaldan las pautas con las que el Estado debe actuar.

Este aparte constitucional, ha sido objeto de análisis por parte de la jurisprudencia de La Corte, la que, atendiendo a su contenido, dispuso que la función administrativa a la luz del artículo 209°, integra una serie de mandatos superiores, destacados así: "(...) (i) el servicio al interés general como objetivo fundamental de la administración pública; (ii) la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, como principios orientadores de la administración pública; (iii) la descentralización, delegación y desconcentración, como las formas y mecanismos para el desarrollo de la función pública; (iv) la necesaria coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para lograr la consecución de los fines del Estado (...)". (Corte Constitucional, Sentencia C-826 de 2013).

En este sentido, como se observa del texto constitucional, uno de los principios de la función administrativa es la eficacia; precepto éste que, para la materia que nos ocupa, resulta de capital relevancia, toda vez que se encuentra soportado en varios conceptos que, según consideraciones de la Corte Constitucional, se encuentran dentro de la Constitución Política, especialmente en lo que refiere a la 2° al señalar que: "(...) en el artículo 2o, al prever como uno de los fines esenciales del Estado el de garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución; en el 209 como principio de obligatorio acatamiento por quienes ejercen la función administrativa; en el artículo 365° como uno de los objetivos en la prestación de los servicios públicos". (Et., al, 2013). No obstante, en cuanto al régimen municipal, el artículo 311° de la Constitución dispone que "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)".

Durante su estudio, La Corte ha señalado que la noción de servicio público "(...) no corresponde sólo a una definición de orden formal, sino que en ella subyacen también aspectos materiales relacionados con el cumplimiento de los fines del Estado y el bienestar general de los asociados". (Corte Constitucional, sentencia C-378 de 2010), ampliando su definición como (…) "aquellas actividades que el Estado tiene el deber de prestar a todos los habitantes del territorio nacional, de manera eficiente, regular y continua, en igualdad de condiciones, en forma directa, o mediante el concurso de los particulares, con el propósito de satisfacer las necesidades de interés general que la sociedad demanda". (Corte Constitucional, sentencia C-075 de 1997) Por su parte, con fundamento en lo dispuesto en la ley 1253 de 2008 dispone que las entidades territoriales deberán implementar programas y proyectos que permitan impulsar la política nacional de Competitividad y Productividad, con el objetivo de mejorar la productividad de las

empresas y aumentar la competitividad de bienes y servicios en los mercados externos, fortaleciendo el sector productivo y generando un mayor valor agregado, incluyendo el concepto de transformación productiva como uno de sus ejes centrales.

Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de éstos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo". Por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3 del artículo 315 constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo" Para esto, el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución, dispone que el Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con "…entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y con los planes seccionales de desarrollo…", en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

La Alcaldía de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, identifica la necesidad de fortalecer las capacidades comerciales y técnicas de los actores del sector motriz, reconociendo su importancia en la generación de empleo y dinamización económica del municipio. Este sector enfrenta desafíos relacionados con la actualización en técnicas de venta, atención al cliente y adaptación a nuevas tendencias del mercado, por lo que se requiere la articulación con gremios especializados que promuevan espacios de formación, intercambio de conocimientos y relacionamiento estratégico.

En este sentido, la celebración del convenio con Asopartes permitirá unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar un encuentro de vendedores y estudiantes del sector motriz, orientado al desarrollo de competencias comerciales mediante metodologías innovadoras como el modelo SalesConnection y la gamificación. Esta iniciativa aportará al fortalecimiento de la competitividad local, mejorará las oportunidades de negocio y contribuirá al posicionamiento del sector automotor como un eje clave del desarrollo económico de Cúcuta.

Asimismo, con este convenio se promueve la formación integral y la integración del ecosistema motriz local, impulsando la vinculación de jóvenes y estudiantes con el sector productivo, fomentando la cultura del emprendimiento, la innovación en la gestión comercial y la creación de redes de apoyo empresarial. De igual forma, se busca fortalecer la relación entre la academia, el sector privado y la administración municipal, generando sinergias que favorezcan la transferencia de conocimientos y el desarrollo de nuevas oportunidades de negocio. A través de esta alianza se estimula el intercambio de experiencias exitosas, la actualización en tendencias del mercado y la consolidación de un entorno competitivo basado en la cooperación y la mejora continua. Todo ello contribuye a potenciar el crecimiento del sector motriz

y a posicionarlo como un referente de desarrollo económico, innovación y sostenibilidad dentro del municipio de San José de Cúcuta.

Módulos de II Feria EXPOPARTES CÚCUTA 2025.

- **ENCUENTRO DE VENDEDORES Y ESTUDIANTES DEL SECTOR MOTRIZ.**
  - Se realizará un taller interactivo basado en el modelo de SalesConnection, con enfoque en técnicas de venta consultiva, precisión en la comunicación comercial, identificación de necesidades del cliente y cierre efectivo de negocios.
  - Incluye módulo de gamificación "Teleacción Sales".
- **TERCER ENCUENTRO DE MUJERES LIDERES DEL SECTOR MOTRIZ.**
  - Se habilitará un espacio de liderazgo femenino enfocado en empoderamiento, visibilización de roles de mujeres empresarias y técnicas en la industria automotriz.
  - Incluye conversatorio y casos de éxito.
- **CONVERSATORIO GUBERNAMENTAL – INTEGRACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL.**
  - Se encontrará un panel de actores públicos y privados sobre políticas de competitividad, encadenamientos productivos y oportunidades de innovación en el sector automotriz.
- **CHARLAS TÉCNICAS: TRAYECTORIA, TECNOLOGIA Y FUTURO DEL MERCADO COLOMBIANO DE REPUESTOS**
  - Exposición técnica y académica sobre tendencias, innovación y transición hacia vehículos eléctricos e híbridos.
- **ACTIVIDADES DE APERTURA Y LOGISTICA ACADEMICA**
  - Se realizará un diseño de producción de material de divulgación, refrigerios, acreditaciones, registro audiovisual.
  - Se realizarán informes de resultados de gestión de medios.

1.2. FORMA DE SATISFACERLA

De acuerdo a lo planteado, la forma más idónea de satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad es a través de la **celebración de un convenio de asociación**. Este mecanismo legal, regido por el **Decreto 092 de 2017**, permite que la administración municipal se asocie con una **entidad privada sin ánimo de lucro** que tenga una reconocida trayectoria y la capacidad técnica para ejecutar el desarrollo de la II Feria Expopartes Cúcuta 2025, este busca satisfacer la necesidad de fortalecer las competencias comerciales de vendedores y estudiantes del sector motriz, promoviendo su actualización y competitividad frente a las nuevas dinámicas del mercado.

IDENTIFICACIÓN DEL COOPERADO

Misión de la asociación: La misión de ASOPARTES – Asociación del Sector Motriz y sus Partes, es representar y defender los intereses de los comerciantes del Sector Motriz y sus Partes, asociándolos, integrándolos satisfaciendo sus expectativas de representar y defender los intereses de los comerciantes del sector motriz y sus partes, asociándolos, integrándolos satisfaciendo sus expectativas de representación sectorial ante el Gobierno, agremiaciones, entes reguladores y demás actores económicos, de tal forma que se fortalezca comercialmente a todos los empresarios y comerciantes del sector. Los ideales que defiende la Asociación y que constituyen su filosofía son: A) Eficacia en la representación de los intereses de los comerciantes de autopartes. B) Comportamiento ético frente a otros gremios. C) Prestación de servicios ágil, amable, proactivo, accesible y personalizado. D) Actualización continua sobre las diferentes necesidades de sus afiliados para satisfacerlas. E) Desarrollo de mecanismos para mantener la motivación de los empleados, teniendo en cuenta que este es el principal recurso administrativo con que cuenta la Asociación. F) Desarrollo de actividades de beneficio social en el campo de la salud, educación, cultura, deporte aficionado, investigación científica y tecnológica, programas de desarrollo social que sean de interés general y a los que tenga acceso la comunidad. G) Colaboración con el Estado en la adopción de políticas que fomenten el factor económico y social. H) Protección de los intereses de los afiliados y velar por sus derechos frente a las entidades correspondientes. I) Búsqueda permanentemente de contacto y relacionamiento con las entidades Gubernamentales y organismos de regulación, entidades privadas nacionales y extranjeras, organismos gremiales nacionales y extranjeros que tengan relación y conexidad con los intereses de los asociados. J) Participación en las mesas de discusión y agenda regulatoria de las reglamentaciones emitidas por participación en las mesas de discusión y agenda regulatoria de las reglamentaciones emitidas por las entidades Estatales y velar para que estos no atenten contra el objetivo y bien del gremio. K) Apoyo a la iniciativa privada de las empresas que lleven a fortalecer la economía del País. I) Búsqueda de la solidaridad gremial y apoyo del comercio honesto dentro de las sanas reglas de la ética. M) Asesorar a los afiliados en su labor comercial y profesional y procurarles los servicios necesarios para que logren su mejor desempeño. N) Servir como colaborador de las sociedades cívicas, gremios y demás entidades y ser sus voceros antelas empresas de servicios públicos. O) Organización de ferias, congresos, convenciones, foros, asambleas, seminarios, capacitaciones, jornadas, martillos y demás eventos que persigan el bienestar de los afiliados y de os colombianos. P) Implementación de convenios con diferentes entidades Financieras y demás entidades públicas o privadas que ayuden a un buen cumplimiento de estos estatutos y a la promoción del sector autopartes. Q) Las demás que se desprendan del fin para el cual fue creada y que no contraríen los intereses de los afiliados, ni los presentes estatutos.

OBJETO SOCIAL: **ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES – ASOPARTES**

Nombre: ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES

• Sigla: ASOPARTES
• NIT: 890.309.069-5
• Tipo de organización: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
• Tamaño de empresa: MEDIANA EMPRESA
• Inscripción en el registro de entidades Sin Ánimo de Lucro: S0002410, con fecha de inscripción del 04 de marzo de 1997.
• Representación Legal:
  ◦ Nombre: CARLOS ANDRES PINEDA OSORIO
  ◦ Identificación: Cédula de ciudadanía – 71730094

EXPERIENCIA

Experiencia No.1: Convenio especial de cooperación No. CO1.PCCNTR.6818264 entre el servicio nacional de aprendizaje – SENA y Asopartes, con el objeto de: Ejecutar el proyecto aprobado en el marco de la convocatoria No. DG-0001 de 2024 del programa de formación continua especializada, de manera que incida en la productividad del trabajador y competitividad empresarial o gremial.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

2025DE-8 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GREMIO AUTOMOTRIZ EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E IMPULSO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, CON EL PRÓPOSITO DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, FOMENTANDO ASÍ EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación UNSPSC, corresponde a la siguiente:

Grupo F: Servicios		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	8600000	Servicios educativos y de formación.
Código - familia	86100000	Formación profesional.
Código - clase	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
Código – producto	86101810	Capacitación en habilidades personales.

Grupo F: Servicios		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	8600000	Servicios educativos y de formación.
Código - familia	86100000	Formación profesional.
Código - clase	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra

Grupo F: Servicios		
Grupos	**Código**	**Nombre**
Código segmento	8600000	Servicios educativos y de formación.
Código - familia	86100000	Formación profesional.
Código – clase	86101800	Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra
Código – Producto	86101804	Formación de recursos humanos para el sector comercial.

3.ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la ciudad de San José de Cúcuta dando cumplimiento a lo establecido dentro del programa de gobierno "2024-2027 *Cúcuta Perseverante, Segura y Productiva* " y en aras de fortalecer las competencias comerciales y técnicas de los vendedores y estudiantes vinculados al sector motriz, promoviendo su actualización frente a las nuevas dinámicas del mercado y mejorando su capacidad de adaptación a las exigencias del entorno empresarial. Así mismo, pretende generar espacios de interacción entre el sector productivo y académico que favorezcan la transferencia de conocimientos, la innovación en estrategias de venta y e impulso de la competitividad local.

En este marco, se establece como objetivo del convenio AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GREMIO AUTOMOTRIZ EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ASISTENCIA TÉCNICA, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E IMPULSO DE LOS CANALES

DE COMERCIALIZACIÓN, CON EL PRÓPOSITO DE MEJORAR LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD, FOMENTANDO ASÍ EL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

Objetivo General:

Crear una colaboración público-privada (Alcaldía y entidad sin ánimo de lucro) tienen como propósito unir esfuerzos para fortalecer el gremio automotriz del municipio mediante acciones conjuntas que impulsen la productividad, la competitividad y la sostenibilidad del sector. A través de la asistencia técnica, la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de los canales de comercialización, ambas entidades buscan promover el desarrollo económico local y consolidar al sector motriz como un componente clave del crecimiento empresarial en la región.

Alianza interinstitucional: Existe una unión de esfuerzos entre la Alcaldía de San José de Cúcuta (Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad) y una entidad sin ánimo de lucro idónea. Esto implica trabajo conjunto y recursos compartidos.

El convenio tiene un enfoque de fortalecimiento empresarial y desarrollo económico local, orientado a mejorar la competitividad del gremio automotriz mediante la asistencia técnica, la transferencia de conocimientos y la optimización de los procesos comerciales. Su propósito central es impulsar la productividad del sector motriz, promover la innovación y generar mayores oportunidades de crecimiento para los actores del ecosistema automotriz en el municipio.

Objetivos Específicos:

1. Desarrollar una agenda académica especializada que permita la transferencia de conocimientos y la actualización técnica de los actores del sector automotriz del Municipio de San José de Cúcuta.
2. Implementar acciones de fortalecimiento gremial que promuevan la articulación entre empresarios, talleres, proveedores y demás actores del sector motriz, para impulsar la competitividad y sostenibilidad.
3. Fomentar la innovación y a incorporación de nuevas tecnologías en los procesos productivos y de comercialización del sector automotriz local.
4. Promover espacios de intercambio comercial y técnico en el marco de la II Feria EXPOPARTES Cúcuta 2025, que faciliten alianzas estratégicas y oportunidades de negocio.
5. Contribuir al desarrollo económico local mediante la generación de capacidades, el

fortalecimiento de la productividad y la proyección regional del gremio automotriz.

METODOLOGÍA:

El proyecto se desarrollará mediante actividades prácticas y participativas como talleres, conversatorios y charlas técnicas, orientadas a fortalecer las capacidades del sector automotriz. La metodología promueve la transferencia de conocimientos, la innovación y el trabajo conjunto entre la Alcaldía de San José de Cúcuta y ASOPARTES, asegurando una ejecución organizada y efectiva durante la II Feria EXPOPARTES Cúcuta 2025.

- **ENCUENTRO DE VENDEDORES Y ESTUDIANTES DEL SECTOR MOTRIZ.**
  - Se realizará un taller interactivo basado en el modelo de SalesConnection, con enfoque en técnicas de venta consultiva, precisión en la comunicación comercial, identificación de necesidades del cliente y cierre efectivo de negocios.
  - Incluye módulo de gamificación “Teleacción Sales”.
- **TERCER ENCUENTRO DE MUJERES LIDERES DEL SECTOR MOTRIZ.**
  - Se habilitará un espacio de liderazgo femenino enfocado en empoderamiento, visibilización de roles de mujeres empresarias y técnicas en la industria automotriz.
  - Incluye conversatorio y casos de éxito.
- **CONVERSATORIO GUBERNAMENTAL – INTEGRACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL.**
  - Se encontrará un panel de actores públicos y privados sobre políticas de competitividad, encadenamientos productivos y oportunidades de innovación en el sector automotriz.
- **CHARLAS TÉCNICAS: TRAYECTORIA, TECNOLOGIA Y FUTURO DEL MERCADO COLOMBIANO DE REPUESTOS**
  - Exposición técnica y académica sobre tendencias, innovación y transición hacia vehículos eléctricos e híbridos.
- **ACTIVIDADES DE APERTURA Y LOGISTICA ACADEMICA**
  - Se realizará un diseño de producción de material de divulgación, refrigerios, acreditaciones, registro audiovisual.
  - Se realizarán informes de resultados de gestión de medios.

- **DURACION.**

La duración del proyecto se estima en quince (15) días.

- **BENEFICIARIOS:**

El evento estará dirigido a cincuenta 50 personas, incluyendo vendedores, empresarios y estudiantes del sector automotriz, mujeres empresarias, técnicas, estudiantes, asociaciones, estudiantes de ingeniería mecánica y público general.

- **FECHA DE INICIO.**

Las jornadas se iniciará conforme se perfeccione el acta de inicio del convenio de asociación, y según el balance de la convocatoria del proyecto.

- **PLAN DE CAPACITACIÓN.**

A continuación, se presentará el cronograma de trabajo para un día laboral con la asistencia de cincuenta (50) personas.

MÓDULO 1: ENCUENTRO DE VENDEDORES Y ESTUDIANTES DEL SECTOR AUTOMOTRIZ.

MÓDULO 2: TERCER ENCUENTRO DE MUJERES LIDERES DEL SECTOR MOTRIZ.

MÓDULO 3: CONVERSATORIO GUBERNAMENTAL – INTEGRACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ EN EL DESARROLLO ECONÓMICO REGIONAL.

MÓDULO 4: CHARLA TÉCNICA: TRAYECTORIA, TECNOLOGÍA Y FUTURO DEL MERCADO COLOMBIANO DE REPUESTOS.

MÓDULO 5: ACTIVIDADES DE APERTURA Y LOGÍSTICA ACADÉMICA (INAUGURACIÓN, ERTIFICACIÓN, COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN).
.

- **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

Fase	Actividad	Fecha	Responsable
1	Planeación y coordinación logística	5 al 10 de noviembre 2025	ASOPARTES – Secretaría de Desarrollo Económico
2	Convocatoria y registro de participantes	10 al 20 de noviembre 2025	ASOPARTES
3	Realización de la II Feria EXPOPARTES Cúcuta	21 y 22 de noviembre 2025	Alcaldía – ASOPARTES
4	Informe técnico y financiero final	Hasta el 5 de diciembre 2025	ASOPARTES

- **ACTIVIDADES**

INFORMACIÓN PRELIMINAR DEL PROYECTO	
50	Participantes
6	Horas de capacitación
15	Días

- **Recursos**

Equipo de trabajo:

1. Coordinador Técnico del Convenio
2. Apoyo
3. Ponentes y capacitadores especializados

- **FICHA TÉCNICA**

Nº	Actividad / Taller	Duración	Descripción técnica	Público objetivo	Aporte Alcaldía	Aporte Asopartes
1	Encuentro de Vendedores y Estudiantes del Sector Motriz	1 hora	Taller interactivo basado en el modelo SalesConnection, con enfoque en técnicas de venta consultiva, precisión en la comunicación comercial, identificación de necesidades del cliente y cierre efectivo de negocios. Incluye módulo de gamificación "Teleacción Sales".	Vendedores, empresarios y estudiantes del sector automotriz (50 personas).	$4.500.000	
2	Tercer Encuentro de Mujeres Líderes del Sector Motriz	2 horas	Espacio de liderazgo femenino enfocado en empoderamiento, visibilizarían de roles de mujeres empresarias y técnicas en la industria automotriz. Incluye conversatorio y casos de éxito.	Mujeres empresarias, técnicas y estudiantes (50 personas).	$2.500.000	
3	Conversatorio Gubernamental – Integración del Sector Motriz en el Desarrollo Económico Regional	1.5 horas	Panel de actores públicos y privados sobre políticas de competitividad, encadenamientos productivos y oportunidades de innovación en el sector automotriz.	Autoridades locales, empresarios y asociaciones. (50 personas)	$3.500.000	

4	Charla Técnica: Trayectoria, Tecnología y Futuro del Mercado Colombiano de Repuestos	1.5 horas	Exposición técnica y académica sobre tendencias, innovación y transición hacia vehículos eléctricos e híbridos.	Empresarios, talleres, estudiantes de ingeniería y mecánica. (50 personas)	$4.500.000	
5	Actividades de apertura académica (inauguración, certificación, comunicaciones y difusión)	-	Diseño y producción de material de divulgación, refrigerios, acreditaciones, registro audiovisual, informes de resultados y gestión de medios.	Empresarios, talleres, estudiantes de ingeniería y mecánica. (50 personas)		$6.430.000
Total Evento					**$15.000.000**	**$6.430.000**

- **VALOR DE LA INVERSIÓN.**

El costo total del proyecto asciende a la suma de **VENTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($21.430.000)** los cuales serán cofinanciados por las partes así:

- La **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD del Municipio de San José de Cúcuta,** aportará el **70% del valor total,** equivalente a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) con cargo al proyecto de inversión BPIN 2024540010196.
- La **ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES - ASOPARTES**, como entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, aportará una contrapartida en efectivo correspondiente al **30%,** equivalente a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($6.430.000).

Esta cofinanciación garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017 para la suscripción de convenios de asociación bajo la modalidad de contratación directa, asegurando una adecuada distribución de responsabilidades y recursos entre las partes.

4. MARCO NORMATIVO

El artículo 2 de la Constitución Política señala: *"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Asimismo, el artículo 53 superior, impone al Congreso la obligación de expedir un estatuto del trabajo y, que la ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.

Con la Ley 454 de 1998, se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, se transforma el Municipio Administrativo Nacional de Cooperativas en el Municipio Administrativo Nacional de la Economía Solidaria, se crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, se crea el Fondo de Garantías para las Cooperativas Financieras y de Ahorro y Crédito y, se dictan normas sobre la actividad financiera de las entidades de naturaleza cooperativa, entre otras.

Posteriormente, la Ley 590 de 2000 – modificada en algunos aspectos por la Ley 905 de 2004 - clasifica y define los conceptos de micro, pequeña y mediana empresa, crea el Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa, adscrito al Ministerio de Desarrollo Económico y faculta a los municipios, los distritos y municipios a establecer regímenes especiales sobre los impuestos, tasas y contribuciones del respectivo orden territorial con el fin de estimular la creación y subsistencia de MiPymes.[1]

Con la Ley 1014 de 2006, se fijan lineamientos para el fomento a la cultura del emprendimiento e impone al Estado la obligación de coadyuvar en la promoción, asignación de recursos y en general, disponer los espacios para promover la inversión en las regiones.

La Ley 1253 de 2008 regula la productividad y la competitividad y, con la Ley 1780 de 2016 se promueve

[1] Ley 590 de 2000, artículo 42.

el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado laboral.

Finalmente, con la Ley 2069 de 2020, se desarrolla un marco regulatorio que busca propiciar el emprendimiento, el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Para ello, esta norma señala que se deben determinar las necesidades más urgentes de las empresas y los emprendimientos, fundamentalmente aquellas que amenacen la existencia de las unidades productivas o incidan negativamente en sus ingresos o aquellas que afecten la generación de empleo o de la construcción de nuevos productos y/o servicios.

El artículo 43 ibídem, dispone: *"El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales organizarán una estrategia descentralizada de apoyo al emprendimiento a través del fomento de redes de ángeles inversionistas con enfoque de inclusión que permita el desarrollo y práctica de emprendimiento en todo el territorio nacional."*

Por lo anterior, teniendo en cuenta que para la administración departamental 2024-2027 es de suma importancia promover espacios para cumplir con los objetivos trazados en el Plan Municipal de Desarrollo Cúcuta *Perseverante, Segura y Productiva*, Pilar programático 2. Garantía de trabajo y productividad económica, se considera necesario, en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, que coadyuve en la consecución fines trazados.

Impreso el 8/10/2024 7:25:43

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Fomentar e Impulsar la generación de empleo en cooperación con las redes de empleabilidad y estrategias de empleabilidad en el municipio de San José de Cúcuta.	**Acciones y estrategias para la generación de empleo**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de la Secretaría de Desarrollo Social	**El proyecto cumpla el objetivo general conforme a los procesos administrativos**
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de asistencia técnica para el fortalecimiento de la Red de formalización laboral	**Redes asistidas técnicamente**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de la secretaria de Desarrollo Social	
	2.1 Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente	**Estrategias realizadas**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de la Secretaría de Desarrollo Social	**El proyecto cumpla el objetivo general conforme a los procesos administrativos**
	3.1 Servicios de gestión para generación y formalización del empleo (Producto principal del proyecto)	**Eventos realizados**	**Tipo de fuente:** Informe **Fuente:** Informe de la Secretaría de Desarrollo Social	**El proyecto genera disminución en los indicadores de desempleo, El proyecto se ejecuta en las condiciones normales**
Actividades	1.1.1 - Apoyar técnica y financieramente planes y acciones dirigidos al fortalecimiento de las redes de empleabilidad.(*)	**Nombre: Informes De Supervisión Realizados** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 15.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	2.1.1 - Implementar estrategias en articulación con el sector público – privado para estimular la generación de empleo(*)		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**El proyecto cumple con el alcance establecido**
	3.1.1 - promoción de espacios y ejecución de eventos que propendan la generación de empleo. (*)		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**El proyecto requiera de tiempo adicional para su ejecución**

(*) Actividades con ruta crítica

Página 31 de la MGA

El inciso segundo del artículo 355 ibídem, otorga al Gobierno de los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la facultad de celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, con recursos de los respectivos presupuestos, asignando al gobierno la función de reglamentar la materia.

Las Entidades Estatales cuentan con la autonomía para estructurar su relación contractual con las ESAL contando como límite que su relación no sea para adquirir bienes, obras o servicios, es decir que no sea una relación conmutativa. Respetando ese límite, las Entidades Estatales pueden diseñar todo tipo de mecanismos contractuales que incentiven a la ESAL a obtener los objetivos del plan de desarrollo de manera innovadora y que incremente la satisfacción y la calidad de vida de la población beneficiaria del contrato; por tanto, el convenio resultante del presente estudio se denomina convenio de Asociación.
El Decreto 092 del 23 de enero de 2017 ha establecido en su ARTICULO 5° LA ASOCIACION CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro
comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio como es el caso del aporte de la ESAL- ASOPARTES al convenio de Asociación.

Respecto de estos Convenios de asociación, por expresa disposición del artículo 96 de la Ley 498 de 1996 se establece que:
"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

En el marco de sus competencias, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 092 del 2017 con el objetivo de reglamentar la materia, para lo cual dispuso en su artículo quinto:

(…)"*Articulo 5. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una*

proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)*(subrayado y negrilla fuera de texto).*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Por su parte, el Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil bajo el Concepto 2382 Consejero Ponente: Álvaro Namen, ha manifestado respecto de la modalidad de selección que enmarca el presente Convenio que: "...en armonía con las normas que regulan la contratación pública en Colombia, debe entenderse por «contratación directa» cualquier sistema de selección de contratistas en el que no exista convocatoria pública, ni sea posible la participación de una pluralidad de oferentes, independientemente del régimen de contratación que se aplique."
Este tipo de Convenios de asociación tienen como fin sumar esfuerzos para lograr el cumplimiento de objetivos enmarcados en Plan de Desarrollo Municipal, estos objetivos en funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas al municipio, tal como se evidencia en el presente estudio, Este tipo de Convenios de asociación tienen como fin sumar esfuerzos para lograr el cumplimiento de objetivos enmarcados en Plan de Desarrollo Municipal, estos objetivos en funciones constitucionales y legales que les han sido asignadas al municipio, tal como se evidencia en el presente estudio,

De acuerdo con lo establecido en el multicitado Decreto 092 de 2017, para determinar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación es menester analizar los siguientes aspectos:

Idoneidad: La Asociación del sector motriz y sus partes - ASOPARTES posee la idoneidad y la experiencia necesarias para ejecutar proyectos que impulsen el desarrollo empresarial, social y económico de la región.

ASOPARTES tiene experiencia en el diseño y ejecución de programas que fomentan el desarrollo económico sostenible de las microempresas. Su enfoque en la industria del sector automotriz le permite integrar disciplinas científicas y tecnológicas para promover la innovación y el crecimiento empresarial. Además, su objeto social la faculta para promover talleres, seminarios y encuentros de alto impacto, tanto a nivel nacional como internacional, con el fin de fortalecer las actividades de consultoría y asistencia técnica para la formulación y ejecución de proyectos productivos.

ASOPARTES tiene la capacidad de apoyar la reactivación económica a nivel local a través de la implementación de programas que fortalecen la economía y crean oportunidades laborales. Su trabajo se centra en el desarrollo

socioeconómico de la región, la creación de fondos especializados para el desarrollo, el crecimiento económico sostenible y la generación de empleo.

ASOPARTES posee una sólida experiencia en la cofinanciación y ejecución de proyectos en colaboración con entidades gubernamentales, privadas y otras entidades sin ánimo de lucro. Su capacidad para articular esfuerzos con diversas instituciones asegura una ejecución efectiva de proyectos complejos. Además, su experiencia en consultoría y asesoría en la planificación estratégica de proyectos de desarrollo económico, así como en la creación de redes de información para la divulgación de resultados, la posicionan como una entidad capaz de cumplir con los objetivos de los proyectos a los que se vincula.

Inscripción en el SECOP II: Según consulta realizada en el directorio de la plataforma transaccional SECOP II, se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total de los aportes es por la suma de **VENTINÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($21.430.000),** distribuidos de la siguiente manera: A. APORTE DEL MUNICIPIO: Los aportes serán de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL: Se espera que los aportes sean del 30% del anterior valor, es decir, la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($6.430.000)**, para todos los efectos fiscales, el valor del presente convenio corresponde al valor del compromiso adquirido en el certificado de disponibilidad presupuestal, por ese monto será el valor a afectar con el Registro Presupuestal, el valor del aporte de la ESAL no ingresa al presupuesto del municipio, no obstante, la **ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES - ASOPARTES**, se compromete para la ejecución del convenio, a realizar un aporte en recursos económicos, por el orden – **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($6.430.000)**,M/CTE, equivalente al 30%:

6.PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente Convenio será de 15 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

7.FORMA DE REALIZAR LOS APORTES

Para todos los efectos legales y fiscales el valor estimado del convenio resultante del presente proceso de contratación será de VENTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($21.430.000) distribuidos de la siguiente manera: A. APORTE DEL MUNICIPIO: Los aportes serán de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000), y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del convenio, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

B. POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL: Se espera que los aportes sean del 30% del anterior valor, es decir, la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($6.430.000).

Para todos los efectos fiscales, el valor del presente convenio corresponde al valor del compromiso adquirido en el certificado de disponibilidad presupuestal, por este monto será el valor a afectar con el Registro Presupuestal, el valor del aporte de la ESAL no ingresa al presupuesto del municipio, no obstante: LA ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS ARTES - ASOPARTES, se compromete para la ejecución del convenio, a realizar un aporte en recursos económicos, por el orden SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/ CTE ($6.430.000) equivalente al 30%.

DESCRIPCION DE LOS APORTES	VALOR	PORCENTAJE
APORTE MUNICIPIO DE CUCUTA	$15.000.000	70%
APORTES CORPORACION	$6.430.000	30%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$21.430.000	100%

FORMA DE DESEMBOLSO

Los aportes que el MUNICIPIO hará al convenio serán desembolsados de la siguiente manera: Teniendo en cuenta que corresponde al ASOCIADO la realización de los procesos contractuales que conlleven a la ejecución del objeto convencional, el Municipio le transferirá el valor del aporte correspondiente al 70% de los recursos descritos en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

NÚMERO DE DESEMBOLSOS	PORCENTAJE (%) IGUAL A VALOR
único	Un (01) primer y único desembolso correspondiente al aporte de la entidad estatal previo cumplimiento del 100% del objeto, previa certificación a satisfacción por parte del supervisor del convenio, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones por parte de ASOPARTES.

A su vez, la ASOCIACIÓN DEL SECTOR MOTRIZ Y SUS PARTES - ASOPARTES, realizará el aporte del 100% de los recursos económicos, por el orden de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TEINTA MIL PESOS M/CTE ($6.430.000) equivalente al 30% a la firma del Acta de Inicio.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante del presente Proceso de Selección se ejecutará en el Municipio de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del convenio, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes ACTIVIDADES:

a) Ejecutar a cabalidad el objeto pactado.

b) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades personas públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad.

c) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Convenio.

d) Contratar y cancelar directamente todos los costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Convenio.

e) Entregar al Supervisor o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del municipio el cual será requisito para cada uno de los desembolsos.

f) Los dineros aportados por EL MUNICIPIO son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Convenio en su integridad

g) Presentar al supervisor del Convenio los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar.

h) LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuéstales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Convenio.

i) Invertir los recursos del Convenio con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente convenio, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y a favor del Municipio. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Convenio sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

j) Las demás que sean asignadas por el Supervisor y/o Ordenador del Gasto para el cabal cumplimiento del objeto convenido.

k) Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al convenio por EL MUNICIPIO, no utilizados en la ejecución del objeto del convenio, si a ello hubiera lugar.

l) Desarrollar labores de gestión ante las entidades regionales, departamentales y/o nacionales encaminadas al fortalecimiento del proyecto.

m) Elaborar los informes para los entes de control en desarrollo del objeto y demás que se requieran para cumplir con la misión institucional dentro del Programa de Gobierno.

n) Aportar – **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($6.430.000)** equivalente al 30% del valor total del convenio de asociación.

o) Presentar informes al supervisor del convenio, que se constituye en requisito previo para los respectivos desembolsos.

2.9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar los tratados internacionales, la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este convenio, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación, esta última en caso de aplicar.

2. Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el Secop II, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el convenio, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal y afiliación a la ARL.

3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto Nacional 1072 de 2015, en lo que tenga que aplicarse.

4. Presentar el soporte de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para el perfeccionamiento del convenio o el pago. Garantizar durante la ejecución del convenio el pago delos aportes, mes vencido, liquidado sobre el Ingreso Base de Cotización IBC, equivalente al 40% del valor mensualizado del convenio, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los casos que aplique, según lo señalado en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

5. Informar por escrito al Municipio de Cúcuta, si durante la ejecución del convenio se presentan cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad

6. Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses, y en caso de presentarse

comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley.

7. Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del convenio realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

8. Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el MUNICIPIO DE CÚCUTA.

9. Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del convenio.

10. Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo con el código de colores adoptado por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

11. Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL MUNICIPIO DE CÚCUTA.

12. Participar en las actividades destinadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos al medio ambiente y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible.

13. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del convenio, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.

14. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al MUNICIPIO DE CÚCUTA en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el convenio.

15. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del convenio, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática.

16. Realizar la entrega de los bienes asignados en el inventario, la información en medio físico y digital, correo electrónico, finalizar los trámites de las comunicaciones allegadas en el aplicativo SIEP DOCUMENTAL y solicitar el respectivo paz y salvo.

2.9.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Aportar la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)**
b) Efectuar los desembolsos oportunamente.
c) Designar el supervisor del contrato.
d) Liquidar el convenio dentro de los términos establecidos.
e) Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificada por la ley 828 de 2003, o las normas que lo adiciones, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello.
f) Las demás que se deriven del presente convenio

10. VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL

El MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, estará a cargo de la coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente convenio a través del supervisor que para tales efectos designe el ordenador del gasto, quien, en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 desarrollará las siguientes funciones:

1. Vigilar la correcta ejecución del presente convenio administrativo.
2. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
3. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio administrativo.
4. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
5. Informar al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio interadministrativo; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las acciones correspondientes.

6. Informar al MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA -SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD cuando se presente algún tipo de incumplimiento en el desarrollo del convenio interadministrativo; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad lleve a cabo las acciones necesarias.
7. Verificar el cumplimiento por parte de ASOPARTES, de las obligaciones en materia de aportes a seguridad social y parafiscales.
8. Revisar los documentos necesarios para efectuar el pago de los aportes convenidos.
9. Las demás que sean necesarias para el efectivo seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo.

Para efectos de la coordinación de las actividades a que se refiere este convenio, del seguimiento y control de los acuerdos que se deriven de esta iniciativa, se creará un **Comité Técnico** integrado por el delegado(s) de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD de la Alcaldía de Cúcuta y ASOPARTES, el Comité se reunirá cuando las partes así lo decidan. Adicionalmente este tendrá facultades para determinar su propia forma de operación. Así mismo, las actas serán consideradas como informes de seguimiento de la iniciativa.

Las funciones del Comité Técnico serán las siguientes:

1. Realizar seguimiento al cumplimiento del convenio de acuerdo con lo consignado en el plan de trabajo y en el cronograma acordado.
2. Determinar si las responsabilidades de las partes están siendo cumplidas a cabalidad.
3. Identificar alertas en el desarrollo del convenio y determinar las soluciones a posibles dificultades.
4. Las demás que se requieran para el adecuado desarrollo del convenio.
5. ASOPARTES, realizará un (1) informe de avances de las actividades y del porcentaje de ejecución de los recursos, adjuntando los anexos que verifiquen el cumplimiento del Acuerdo de Financiación de manera bimensual. Adicionalmente, hará un informe final que contenga las especificaciones técnicas y financieras del presente Acuerdo.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Es una modalidad de contratación directa, de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1274 de 2011 y en concordancia con los artículos 2, 3 y 5 del decreto 092 del 23 de enero del 2017, donde se establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, en este caso se determina que ASOPARTES, es una entidad sin ánimo de lucro y es idónea para celebrar el contrato de asociación.

A su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el cual establece que ¨las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el

artículo 209 de la Constitución asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que las asigna a aquella ley.
El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

12. ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación, se estableció el análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, los cuales encontrará como anexo el cual hará parte integral de estos estudios de necesidad y conveniencia.

13. SOPORTES PRESUPUESTALES

Para la cancelación del compromiso adquirido por el **MUNICIPIO-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD,** existe el certificado de disponibilidad presupuestal que se detalla a continuación:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**00005223**	**10/09/2025**	**$15.000.000**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
VIGENCIA	2025		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03 SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.		
CODIGO BPIN	Código BPIN 2024540010196; Servicio de formación acompañamiento técnico y financiero para fortalecer los encadenamientos productivos y la generación de estrategias que eleven la competitividad empresarial del municipio de San José de Cúcuta.		

14. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo contendido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, los cuales consagran la colaboración y coordinación armónica de los órganos del Estado en cumplimiento de sus fines, el Convenio de Asociación regulado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, y el artículo 96 de la

Ley 489, para el cual se justifica la contratación directa en atención al régimen legal aplicable.

La Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad del Municipio de San José de Cúcuta para satisfacer la necesidad antes planteada adelantará un Convenio de Asociación con Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con la idoneidad y amplia experiencia en el desarrollo de actividades relacionadas con el Plan de Desarrollo Municipal, de conformidad con el artículo 355 de la constitución política que le permite al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Respecto a este tipo de convenio téngase en cuenta que conforme al art. 5 del Decreto 092 de 2017 que desarrolla el art. 96 de la Ley 489 de 1996, se tiene que:

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.
Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.
Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.
De igual manera de artículo 2 de la Ley 80 de 1993, concordante con el artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011.
Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el Anexo N° 4 - Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
El trámite del respectivo contrato se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II.

15.REQUISITOS DE LA PROPUESTA

La ESAL seleccionada deberá presentar los documentos que se describen a continuación:

Requisitos jurídicos:

1. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN., el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
3. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
4. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
5. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
6. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
7. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.
8. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
9. Certificados de experiencia y/o minutas de convenios:
La entidad deberá aportar al menos una (1) certificación o minuta que acredite la ejecución de un convenio o contrato cuyo objeto sea similar al del presente proceso, con el fin de verificar la idoneidad y experiencia de la asociación en el desarrollo de actividades afines.
10. Formato Declaración de Bienes y Rentas y actividad económica privada
11. Certificación de Aportes a Seguridad Social.
12. Propuesta técnica, económica y administrativa.
13. Certificación bancaria actualizada.
14. Certificación emitida por el contador o revisor fiscal o quien haga sus veces, en la que se constate que se cuenta con la capacidad financiera para suscribir el contrato objeto del presente proceso, con los soportes del contador y/o revisor fiscal.
15. Certificado inhabilidades por delitos sexuales ley 1801 de 2016
16. Hoja de vida formato único de la función pública para persona jurídica

REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El proponente que pretenda acreditar experiencia específica deberá allegar las correspondientes CERTIFICACIONES, las cuales deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre de la Empresa contratante
2. Nombre del Contratista
3. Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
4. Número del Contrato (si tiene)
5. Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
6. Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
7. Valor del Contrato y/o convenio.

En caso de no contar con la certificación deberá anexar contrato, convenio, acuerdo de financiación y/o acta de inicio o liquidación de los contratos o convenios.

16. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.", se elaboró la respectiva matriz, precisando que salvo las situaciones específicamente mencionadas y como principio general cada una de las entidades participes en el convenio a suscribir asumirán los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del mismo por lo tanto, deberá asumir los riesgos previsibles asociados al desarrollo de sus actividades.

El Municipio de San José de Cúcuta, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier situación que pueda afectar la normal ejecución del convenio, es decir, generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del convenio. De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se revisa la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva en la tabla anexa al presente estudio previo que forma parte integral de los documentos del proceso.

17. MATRIZ DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Version1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el Decreto 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS											
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	qu s as
1	General	Externo	Contractual	Operacional	El Asociado no firma el convenio en el plazo previsto o demora en la expedición de las garantías	Se retrasa el inicio de ejecución del Convenio de asociación, y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con la ejecución del mismo.	1	3	4	Bajo	As do
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurren retrasos en el cronograma debido a problemas	Puede causar retrasos o distorsionar las	3	3	6	Alto	As do la Se ar

					logísticos, que involucran la organización y gestión de las actividades	actividades contemplada en el convenio					Desarrollo Social
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del Asociado, o no se ajustan a lo requerido en la naturaleza técnica del convenio.	Se afecta la ejecución del Convenio de asociación por responsabilidad del Asociado, quien debe cumplir con los objetivos planteados, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas	3	3	6	Alto	Asociado y la Secretaría Desarrollo Social
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del Asociado	Al detectar deficiencia de calidad de los servicios	2	3	5	Medio	Asoc

						adquiridos mediante el Convenio de asociación, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos, so pena de no aprobar el informe respectivo ni el estipulado correspondientes					
5	Especifico	Interno	Ejecución	Supervisión	Retrasos en las aprobaciones de los productos presentados por el Asociado	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del asociado a cargo del Supervisor del Convenio y puede causar retraso en los pagos a favor del Asociado	2	2	4	Bajo	Secaría Desoll Soc

6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida parcial o total de la información en medio digital o por la imposibilidad de continuar con uno de los miembros del equipo de trabajo afectando de esta manera el equilibrio contractual del convenio	Retraso del cronograma de ejecución del Convenio	3	2	5	MEDIO	Asod
7	General	Externo	Ejecución	Social o público	Alteraciones del orden público que afecten de manera grave la normal ejecución del convenio	Puede causar retrasos o imposibilidad en el cumplimiento parcial o total de las actividades propuestas en el convenio.	3	3	6	Alto	Asodo y la Secaría Desoll Soc
N°	**Tratamiento / Controles A Seguir Implementando**				**Impacto después del tratamiento**	**Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento**	**Fecha (Inicio del Tratamiento)**		**Fecha (Tratamiento Completo)**	**Monitoreo y revisi**	
	Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**	**¿Cómo se realiza el Monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**					

1	Se determinará la pertinencia de hacerle adecuado seguimiento a la firma por parte del asociado	1	1	2	Bajo	Asociado	Etapa precontractual del Convenio	Hasta la suscripción del Convenio	Revisando los tiempos establecidos para la etapa contractual	N/	
2	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias	2	3	5	Medio	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	Revisión del cumplimiento de las obligaciones del convenio	Mer	a
3	Realizar la adecuada supervisión, requiriendo al Asociado en caso de que no allegue los productos requeridos	2	3	5	Medio	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	El supervisor del Convenio dejará constancia de la presentación de los productos requeridos y el servicio prestado	Mer	a
4	Realizar la adecuada supervisión requiriendo al Asociado en caso de que los productos no cumplan con los requerimientos de	2	2	4	Bajo	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	El supervisor del contrato dejará constancia de la calidad del servicio prestado	Mer	a

	calidad. El tratamiento requerido en caso según póliza de cumplimiento establecida.										
5	Establecer un plan de trabajo y cronograma en los que el supervisor pueda conocer los tiempos para la revisión y aprobación de los productos a entregar por parte del Asociado.	1	2	3	Bajo	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	El supervisor tendrá en cuenta los tiempos establecidos en el plan de trabajo y cronograma con el fin de viabilizar los productos	Mer	a
6	Aplicación garantía y utilización medidas de carácter legal para que se dé cumplimiento de los objetivos planteados en el Convenio	2	2	4	Bajo	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	Informes de ejecución del Convenio por parte del Asociado	Mer	a
7	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias.	3	2	4	Bajo	Supervisor del Convenio	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la liquidación del Convenio	Revisión del cumplimiento de las obligaciones convenidas	Mer	a

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del Convenio como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del convenio, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del Convenio, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la realización del convenio.

18. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que la que ASOPARTES, debe asumir los siguientes riesgos, a través de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario el municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado ASOPARTES y cubrirá los siguientes **RIESGOS:**

Amparo	Porcentaje/ Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Vigencia del Amparo
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del Convenio	Termino de duración del Convenio y seis (6) meses hasta la liquidación del convenio.
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor del Convenio	Termino de duración del Convenio y seis (6) meses hasta la liquidación del convenio.
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Igual al 10% del valor del Convenio	Durante su vigencia, y tres (3) años más.

El contratista deberá presentar la póliza dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción

del Convenio, en la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD.

19. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con el documento Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta que dentro de la lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales relacionada en el referido Manual se encuentran los contratos interadministrativos, a la vez que lo señala que "*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.*"

LEONEL RODRIGUEZ PINZÓN
Secretario de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó parte jurídica	Mónica María Carrascal Ortega	Profesional Jurídico contratista	
Proyectó parte técnica	Carlos Alberto Vargas Vásquez	Subsecretario de Desarrollo Empresarial	
Proyectó parte económica	Javier Figueroa	Profesional contratado	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma